

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
Actividad del POI:	Brindar una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos
Denominación de la Contratación:	Servicios de adecuación y acondicionamiento de infraestructura

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Con la finalidad de de brindar las condiciones adecuadas de trabajo para desarrollar labores administrativas de manera optima al personal de grupo de cambio ocupacional y cambio de linea de carrera.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura para el personal de grupo de cambio ocupacional y cambio de linea de carrera.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
021200010016	SERVICIO	ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.1 ACTIVIDADE DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

La actividad de movilización comprende el transporte, ingreso y puesta a disposición en la actividad de los materiales, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades. Instalación de muebles.

2. ACONDICIONAMIENTO DE MUEBLERIA

2.1 SUMINSTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO (A TODO COSTO)

Esta partida comprende el suministro e instalación de mobiliario según las especificaciones del proyecto, garantizando funcionalidad, ergonomía y durabilidad , incluye la habilitación de puntos de energía data e internet

2.2 MUEBLES (ESCRITORIO MODULAR 01 UND)

✓ DIMENSIONES GENERALES

- Largo total:3.36 mt
- Altura total:1.20 mt
- Base escritorio:0.78 mt
- Profundidad 8(fondo):0.60 mt
- Panel de atención (fondo):0.35 mt

✓ MATERIAL Y ACABADO

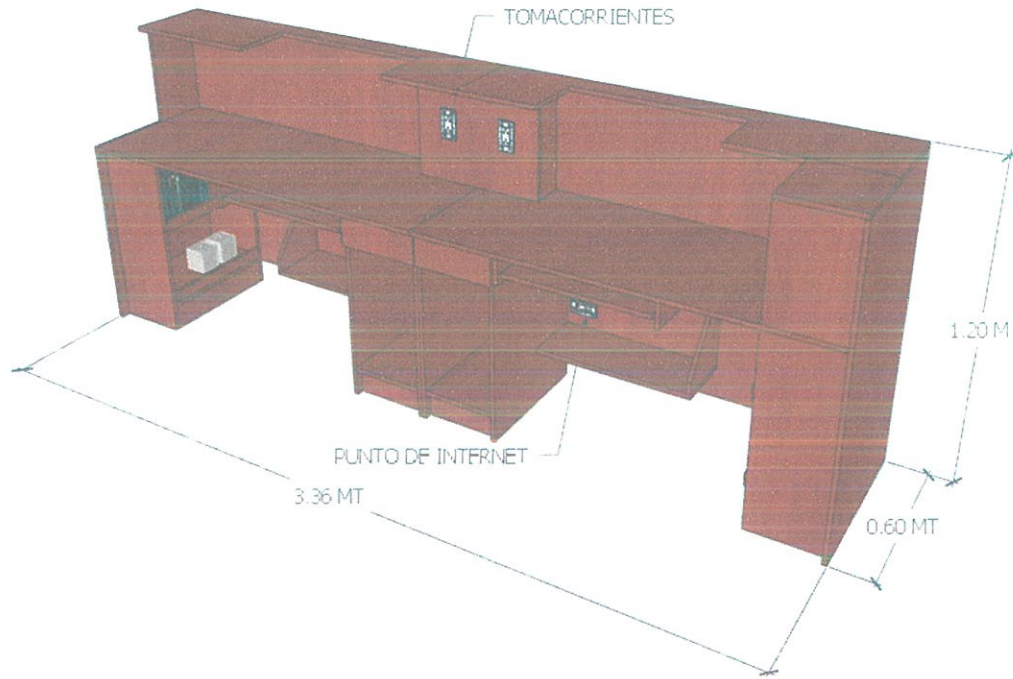
- Estructura construida en melanina de 18 mm de espesor
- Color: coordinar con el área usuaria (debiendo hacer juego con el módulo de atención existente en el área de secretaria)
- Canto de PVC termo pegado en todos los bordes expuestos

✓ DISTRIBUCION

Conformado por un panel hacia el exterior, una mesa de trabajo operativa interior y bloque de almacenamiento que alterna

✓ INSTALACION

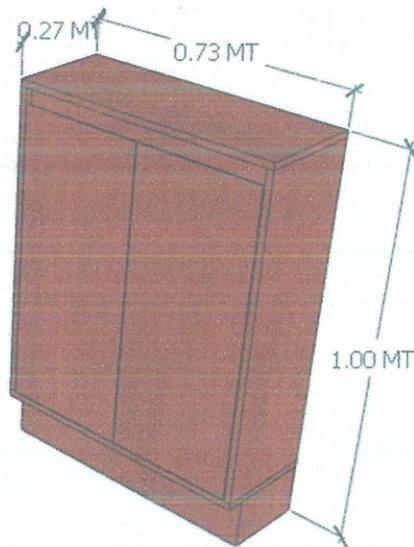
El mobiliario debe estar firmemente instalado, garantizando seguridad estructural y estabilidad durante su uso. Se deberá realizar una verificación en campo de las dimensiones exactas y acabados antes de su fabricación.



2.2 MUEBLES (ESTANTE AUXILIAR 01 UND)

✓ DIMENSIONES GENERALES

- Largo total: 0.73 mt
- Altura total: 1.0 mt
- Profundidad 8 (fondo): 0.27 mt
- TABLERO 18 MM
- COLOR :COORDINAR CON AREA USUARIA

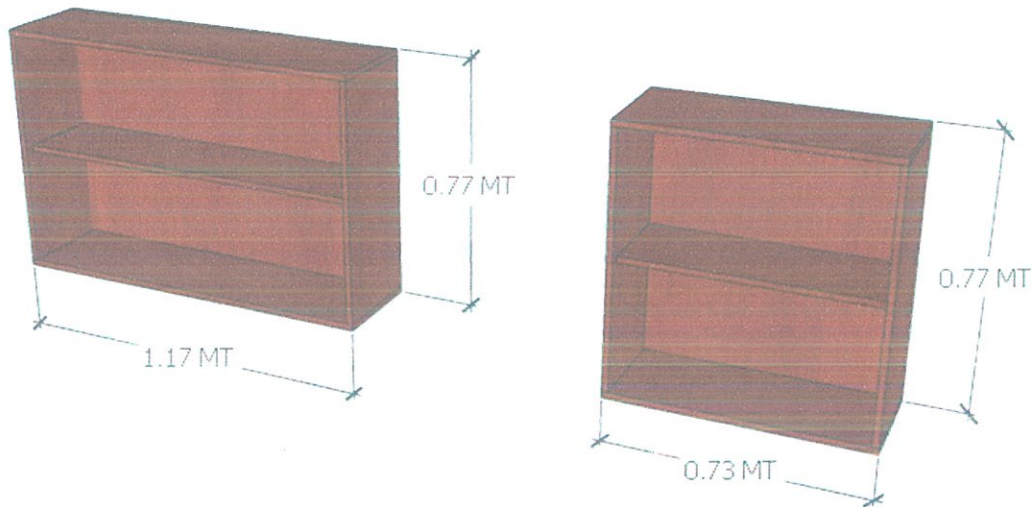


2.3 MUEBLES (ESTANTE ARCHIVADOR 02 UND)

✓ DIMENSIONES GENERALES

- Largo total: 1.17/0.73 mt
- Altura total: 0.77 mt
- Profundidad (fondo): 0.30 mt



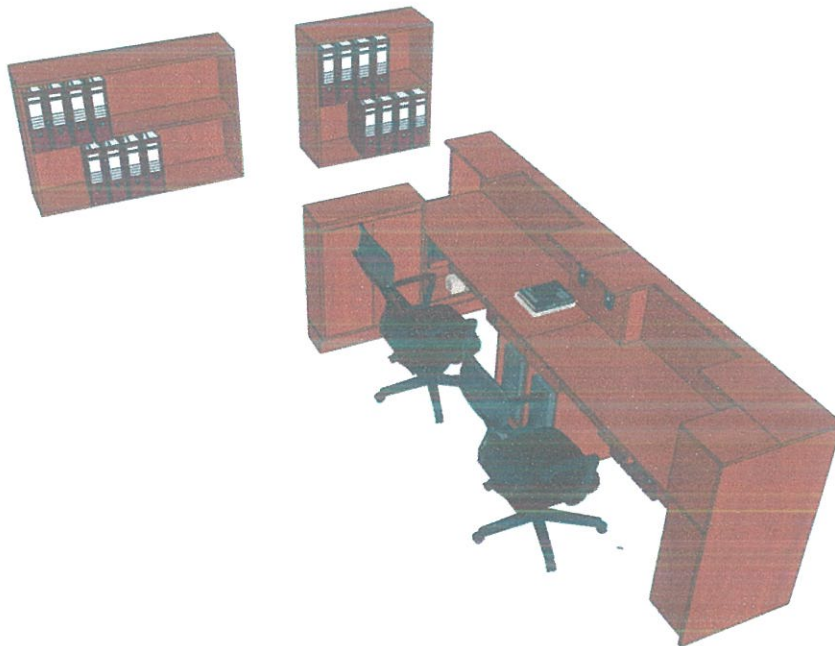


3. ACTIVIDAD FINAL

3.1 ACTIVIDAD DE LIMPIEZA FINAL

La limpieza final de acondicionamiento comprende el retiro de residuos y la eliminación de polvo y suciedad en las áreas, con el fin de dejarlas en condiciones adecuadas de orden y presentación para su uso o entrega.

3.2 MODELO (imagen referencial)



3.3 NOTA

- ✓ Cualquier modificación o ajuste del diseño deberá ser coordinado previamente con el área usuaria.
- ✓ Se deberá de adecuar los puntos para las instalaciones eléctricas, puntos de acceso a internet todo coordinar con el arrea usuaria.
- ✓ La ejecución incluye el traslado, montaje e instalación completa en el ambiente asignado.



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Reglamento nacional de edificaciones

V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

El contratista deberá otorgar una garantía comercial mínima de seis (06) meses, en la adecuación y acondicionamiento de infraestructuras descritas en el presente documento.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
El proveedor debe tener: <ul style="list-style-type: none"> • RUC Activo. • RNP (Registro nacional de proveedores) • N° de Cuenta de CCI.
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)
Lugar: Área de Secretaría de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas – DEMID
Plazo: El plazo de entrega será de quince (15) días calendario contabilizando a partir del día siguiente notificada la orden de servicio.
IX. ENTREGABLES (De corresponder)
El proveedor entregará un informe técnico a detalle de todas las actividades desarrolladas. Dichos trabajos serán supervisados por el personal especializado de la Dirección Regional de Salud.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
Culminado los trabajos de la adecuación y acondicionamiento de infraestructura, el contratista debe comunicar al AREA DE INFRAESTRUCTURA los resultados del servicio prestado, así mismo presentará el informe técnico correspondiente donde se indicará claramente todas las acciones realizadas.
EL AREA USUARIA Y ESPECIALISTA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD dará por concluida la actividad de la adecuación y acondicionamiento de infraestructura, si el trabajo de adecuación y acondicionamiento de infraestructura se ha cumplido conforme a lo contratado, por lo cual firmaran la Orden de Servicio en señal de conformidad, teniendo en cuenta:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación específica de las actividades ejecutadas ✓ Verificación del trabajo final ejecutado de acuerdo con los términos de referencia ✓ Presentación de un informe final, detallando las actividades ejecutadas por parte del contratista con panel fotográfico a color ✓ Carta de garantía mínima de 06 meses
- Concluido el servicio el proveedor deberá presentar el informa final
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago se realizará en un solo pago, previa presentación de su comprobante de pago autorizado por SUNAT.
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
NO CORRESPONDE
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
NO CORRESPONDE
XV. PENALIDADES (Obligatorio)
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
NO CORRESPONDE)



XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

LA DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
UNIDAD FUNCIONAL DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

JOSEPH DENNIS AYQUIPA RAMOS
(RESP.) INFRAESTRUCTURA

Firma
Área usuaria o técnica estratégica

